



RESOLUCIÓN No 037 DE 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UN PUNTAJE”.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2005 “Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), en sesión celebrada el día 19 de enero de 2016; una vez analizada y revisada la evaluación del desempeño presentada por la docente **VILMA MORENO MELO**, decidió asignar tres punto treinta y tres (3,33) puntos por desempeño en actividades de Dirección académico- administrativas en el cargo de decana durante por el periodo comprendido entre el 10 de junio al 30 de diciembre del año 2015, con efectos fiscales a partir del momento en el que la docente termine el ejercicio de las actividades académico-administrativas, como aparece consignado en el Acta 001-2016-01-19

Que según consta en la Resolución 057 del 17 de mayo de 2013, la citada Docente acumula 442.77 puntos y se debe adicionar a estos los tres punto treinta y tres (3.33) puntos asignados por Acta 001-2016-01-19, completando un total de 446.1 puntos.

Que por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignar a la Docente **VILMA MORENO MELO**, como se establece en el Acta 001- 2016-01-19, tres punto treinta y tres (3,33) puntos con efectos fiscales a partir del momento en el que la docente termine el ejercicio de las actividades académico-administrativas, para un total de 446.1 puntos.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución solo procede Recurso de Reposición el cual deberá interponerse ante el Rector, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los

11 FEB. 2016


ADRIANO MUÑOZ BARRERA

Rector

Revisó: Oficina Jurídica


